

MARIA LLUM BRUNO GARCÍA, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Santpedor

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria de la **Junta de Gobierno Local** celebrada el día 10 de marzo de 2026 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo el cual transcribo literalmente, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

"Antecedentes

La Asociación *Ressò, col·lectiu de dones de Santpedor*, cada año y en el marco de la Feria de Sant Miquel, organiza un concurso de pintura rápida en el que se otorgan unos premios en metálico para los participantes ganadores.

En fecha 21 de noviembre de 2023 se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la Asociación *Ressò, col·lectiu de dones de Santpedor*, por la actividad de concurso de pintura rápida mediante el cual el Ayuntamiento de Santpedor asume el coste del tercer premio del concurso con el otorgamiento de una subvención económica que cubre la dotación del premio. La obra galardonada se entrega al Ayuntamiento de Santpedor que pasa a formar parte del inventario de bienes municipal.

Según el pacto noveno del convenio, su vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2023, pueden prorrogarse automáticamente por años naturales hasta un máximo de cuatro, de manera que en fecha 31 de diciembre de 2026 finalizará totalmente sus efectos.

La Junta de Gobierno Local del 25 de junio de 2024 aprobó la primera prórroga del convenio con efectos hasta el 31 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local del 29 de abril de 2025 aprobó la segunda prórroga del convenio con efectos hasta el 31 de diciembre de 2025.

Considerando la voluntad de ambas partes de continuar con la colaboración, corresponde prorrogar un año más su vigencia.

Considerando el informe favorable emitido por la responsable del área de los servicios a las personas el día 4 de febrero de 2026, en el sentido de aprobar la 3ª y última prórroga del convenio que permita dar continuidad a las bases de colaboración establecidas.

Considerando el informe emitido por la intervención municipal.

Fundamentos de derecho

De acuerdo con los principios que informan la actividad administrativa dispuestos en el artículo 31 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC), que se concretan en la

eficacia y la eficiencia, así como en la racionalidad administrativa y la colaboración administrativa, entre otros.

El artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público establece la posibilidad de hacer uso de la figura de los convenios interadministrativos entre dos o más administraciones públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de diferentes administraciones públicas, para incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Alcalde, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, y ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía 2023DECR000554 de 6 de julio de 2023, publicada en el BOPB el 28/07/2023.

Por los hechos y fundamentos expuestos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Acuerdos

1.- Aprobar la 3º y última prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la Asociación *Ressò, col·lectiu de dones de Santpedor*, para la organización del concurso de pintura rápida en el que se otorgan unos premios en metálico para los participantes ganadores.

2.- Designar como persona responsable del seguimiento de la prórroga del convenio a la Responsable del Área de los Servicios a las Personas.

3.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por importe de 300 euros, a favor de la Entidad *Ressò, col·lectiu de dones de Santpedor*, a cargo de la aplicación presupuestaria 50.334.48919 del presupuesto municipal ordinario prorrogado en fecha 31 de diciembre de 2025 para el ejercicio 2026.

4.- Notificar el acuerdo de aprobación del convenio a la Asociación *Ressò, col·lectiu de dones de Santpedor*

5.- Informar que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6.- Enviar la prórroga del convenio al registro de convenios de colaboración y cooperación del Departamento de Presidencia de la Generalidad de Cataluña, en el

plazo de tres meses siguientes a su formalización, vía EACAT, de acuerdo con lo que establece el artículo 110.3 de la Ley 26/2010."

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
El Alcalde

Certifico
La Vicesecretaria